POLÍTICA PARA LA PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO





Agosto 2024

I. INFORMACIÓN DEL DOCUMENTO.

	ELABORADO O ACTUALIZADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR				
NOMBRE	Responsable de Prevención del Delito.	Gerente General	Sesión de Directorio N° 619				
FIRMA	Marian =	Muse					
FECHA	21-08-2024	30-08-2024	26-08-2024				

Este documento debe revisarse una vez al año y actualizarse de acuerdo al desarrollo de las actividades y/o cuando se produzcan modificaciones en la normativa vigente.

II. MARCO REGULATORIO.

- a. Ley N°19.913, fecha de promulgación 12.12.2003, que crea la Unidad de Análisis Financiero (UAF) y modifica diversas disposiciones en materia de lavado y blanqueo de activos.
- b. Ley N°20.818 publicada en el diario oficial del 18 de febrero de 2015, que perfecciona los mecanismos de prevención, detección, control, investigación y juzgamiento del delito de lavado de activos.
- c. Circular N°1809, de fecha 10.08.2006, de la Superintendencia de Valores y Seguros, que imparte instrucciones sobre prevención de lavado de activos y de financiamiento del terrorismo.
- d. Circular N°1853, de fecha 02.10.2007, de la Superintendencia de Valores y Seguros, modifica la Circular N°1809, de 2006.
- e. Circular N° 48 de la Unidad de Análisis Financiero y Circular 2070 de la Superintendencia de Valores y Seguros, ambas de 19 de abril de 2012 sobre Personas Expuestas Políticamente.
- f. Oficio Circular N°20, de fecha 15 de mayo de 2015, del Ministerio de Hacienda, orientaciones generales para el sector público en relación al inciso 6° del artículo 3 de la ley 19.913.

III. INTRODUCCIÓN.

En un mundo interconectado y dinámico, la prevención del lavado de activos y el financiamiento al terrorismo se ha convertido en un desafío crítico para la estabilidad económica, la seguridad nacional y la integridad del sistema financiero global. Estas prácticas ilícitas representan una amenaza multifacética que trasciende fronteras y afecta a múltiples sectores, desde instituciones financieras hasta organismos gubernamentales y la sociedad en su conjunto. En este contexto, Empresa Portuaria Iquique, en adelante e indistintamente, "EPI" o la "Empresa" considera de vital



Agosto 2024

relevancia comprender correctamente la problemática relacionada con estos ilícitos, y desarrollar e implementar una política integral de prevención.

Estamos comprometidos con la integridad, la transparencia y el cumplimiento de las leyes y regulaciones no solo por obligación legal, sino también por un compromiso ético y moral con la sociedad.

IV. OBJETO.

El objetivo de esta Política es establecer las directrices y procedimientos necesarios para prevenir y detectar cualquier actividad relacionada con el lavado de activos y financiamiento del terrorismo en nuestra Empresa.

Objetivos específicos:

- a. Prevenir el uso de nuestras operaciones, bienes y servicios para realizar o formar parte de actividades ilícitas relacionadas con el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo.
- b. Cumplir con todas las leyes y regulaciones aplicables en materia de prevención del lavado de activos y financiamiento al terrorismo en todas las jurisdicciones en las que operamos.
- c. Proteger la reputación y la integridad de nuestra Empresa mediante el establecimiento de controles sólidos y la promoción de una cultura de cumplimiento y ética empresarial.

V. ALCANCE.

La presente Política será aplicable a todas y todos los miembros de EPI, incluyendo a sus directores(as), gerentes(as), ejecutivos(as), jefaturas y trabajadores y trabajadoras, Clientes, Proveedores, Usuarios y Concesionarios, debiendo implementarse y exigirse su cumplimiento a todos ellos.

VI. DEFINICIONES.

- a. Lavado de activos: Se puede definir como la participación en cualquier operación que tenga como finalidad adquirir, poseer, utilizar, convertir, transferir, ocultar o disfrazar la naturaleza, origen, localización, disposición, movimiento de la propiedad real de bienes o derechos sobre bienes, a sabiendas de que dichos bienes proceden de una actividad delictiva o de la participación en una actividad delictiva de un delito base, dándoles apariencia de legalidad al valerse de actividades lícitas, lo que permite disfrazar el origen ilegal de su producto, sin poner en peligro su fuente.
- b. Delitos base o precedente: Se les denomina delitos "base" o "precedentes" de lavado de activos a aquellos cuyo producto (dinero o bienes) se busca ocultar o disimular, dado su origen ilícito. Entre estos delitos podemos destacar: el Tráfico de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas (Ley N° 20.000); delitos considerados como Conductas Terroristas (Ley N° 18.314); delitos establecidos en la Ley de Control de Armas (Ley N° 17.798, artículo 10); delitos contemplados en la Ley de Mercado de Valores (Ley N° 18.045, Título IX); delitos contemplados en la Ley General de Bancos (inciso primero del artículo 39 y el DFL N° 3 de 1997, del Ministerio de Hacienda, Título XVII); secuestro, sustracción de menores, prostitución de menores, producción y comercialización de material pornográfico infantil (artículos 141, 142, 367, 367 quáter, 367 septies, 411 bis, 411 ter, 411 quater, 411



Agosto 2024

quinquies, y los artículos 468 y 470, numerales 1, 8 y 11, en relación al inciso final del artículo 467 del Código Penal); contrabando (artículo 168 en relación con el artículo 178, Nº1, ambos del Decreto con Fuerza de Ley Nº30, del Ministerio de Hacienda, de 2005, que aprueba el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley Nº213, del Ministerio de Hacienda, de 1953, sobre Ordenanza de Aduanas); Delito contra la Propiedad Intelectual (inciso segundo del artículo 81 de la Ley Nº17.336); Delito de falsedad maliciosa de documentos que se acompañen en actuaciones ante el Banco Central u operaciones de cambio internacional y circulación billetes falsos (Ley N° 18.840, artículos 59 y 64); Delitos Informáticos (Ley N° 21.459, Título I); asociación Ilícita (Código Penal, Libro II, Título VI, párrafo 10); Tráfico de Personas (Código Penal, artículo 411 bis, ter, quáter y quinquies); Estafa por suma sobre 400 UTM (Código Penal, artículo 468); Apropiación indebida (Código Penal, artículo 470 N° 1); Fraude al Estado (Código Penal, artículo 470 N° 8); Administración Desleal (Código Penal, artículo 470 N° 11); Prevaricación, Malversación de Caudales Públicos, Fraudes y Exacciones Ilegales, Cohecho y Cohecho a Funcionarios Públicos Extranjeros (Párrafos 4, 5, 6, 9 y 9 bis del Título V, todos del Libro II del Código Penal) y la Devolución improcedente de créditos fiscales (Código Tributario, artículo 97 N° 4 párrafo tercero, N° 8 y N° 9).

- c. Financiamiento del Terrorismo: comprende el suministro, depósito, distribución o la recogida de fondos, por cualquier medio, de forma directa o indirecta, con la intención de utilizarlos o con el conocimiento de que serán utilizados íntegramente o en parte, para la comisión de un delito de terrorismo.
- d. Terrorismo: es el conjunto de delitos y crímenes que son cometidos con la finalidad de producir en la población o en una parte de ella un temor justificado de ser víctima de estos delitos y crímenes, sea por el tipo, cantidad, naturaleza y efectividad, por la evidencia de existir un plan premeditado de atentar contra una categoría o grupo de personas, o porque se cometa para arrancar o inhibir resoluciones de la autoridad o imponerle exigencias. Este conjunto de delitos y crímenes pueden consistir en homicidio, lesiones, secuestro y sustracción de menores, envío de correspondencia explosiva, incendios y estragos, fabricación o expendio de sustancias medicinales deterioradas o adulteradas que sean peligrosas para la salud de la población, descarrilamiento, apoderamiento o atentado contra medios de transporte públicos, que estén en servicio o hacer peligrar a sus pasajeros o tripulantes, atentado contra autoridades de alta jerarquía, nacionales o internacionales, uso de bombas, armas o explosivos de gran poder destructivo, tóxico, corrosivo o infeccioso y la asociación ilícita para cometerlos.
- e. Cliente: Toda persona natural o jurídica con la que la entidad sujeta a la presente regulación crea, establece o mantiene una relación de origen contractual, a fin de obtener del primero la prestación de un servicio o contratación de un producto, ofrecido dentro del marco propio del giro exclusivo o complementario del segundo, conforme al marco legal y/o reglamentario, ya sea que la relación sea de carácter único, ocasional, reiterado, frecuente o permanente.
- f. Proveedor: Persona natural o jurídica que provee materiales, equipos, insumos o servicios.
- g. Personas Expuestas Políticamente (PEP): Se considerarán a los chilenos o extranjeros que desempeñen o hayan desempeñado funciones públicas destacadas en un país, hasta por lo menos un año de finalizado el ejercicio de



Agosto 2024

la misma. Se incluyen en esta categoría a jefes de Estado o de un gobierno, políticos de alta jerarquía (entre ellos, a los miembros de mesas directivas de partidos políticos), funcionarios gubernamentales, judiciales o militares de alta jerarquía, altos ejecutivos de empresas estatales, así como sus cónyuges, sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad y las personas naturales con las que hayan celebrado un pacto de actuación conjunta mediante el cual tengan poder de voto suficiente para influir en sociedades constituidas en Chile.

- h. Unidad de Análisis Financiero (UAF): Entidad pública descentralizada, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creada mediante la Ley N° 19.913, con el objetivo de prevenir e impedir la utilización del sistema financiero, y de otros sectores de la actividad económica, para la comisión de los delitos de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.
- i. Operación inusual o sospechosa: Son aquellos comportamientos de clientes o las características de ciertas operaciones financieras que dan señales indiciarias que podrían conducir a detectar una operación sospechosa de Lavado de Activos. Se entiende por operación inusual o sospechosa todo acto, operación o transacción que, de acuerdo con los usos y costumbres de la actividad de que se trate, resulte inusual o carente de justificación económica o jurídica aparente o pudiera constituir alguna de las conductas contempladas en el artículo 8º de la ley Nº 18.314, o sea realizada por una persona natural o jurídica que figure en los listados de alguna resolución del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, sea que se realice en forma aislada o reiterada
- j. Canal de denuncia: Canal de comunicación entre las personas trabajadoras de EPI, clientes, proveedores, concesionarios y la Empresa para informar de operaciones sospechosas o infracciones a las normas de la presente Política.
- k. Señales de alerta: De acuerdo con la definición entregada por la Unidad de Análisis Financiero, son comportamientos o características de ciertas operaciones o personas, que podrían conducir a detectar una operación sospechosa. Es decir, las señales de alerta no necesariamente van a indicar que se esté cometiendo un delito, pero podrían conducir a la detección de uno.
- I. Listas nacionales e internacionales: Relación de personas que, de acuerdo con el organismo que las publica, pueden estar vinculadas con actividades de Lavado de Activos o Financiamiento del Terrorismo como lo son las listas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, que sean vinculantes. Adicionalmente, pueden ser consultadas las listas OFAC, INTERPOL, Policías, entre otras.
- m. Reportes internos: Son los reportes generados por la Empresa para el uso interno y toma de decisiones en materia de prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.
- n. Reportes externos: Son los reportes generados por la Empresa con destino a entes externos, en particular a las autoridades competentes.



Agosto 2024

VII. RESPONSABILIDADES.

Directorio: deberá aprobar esta Política y Procedimiento, así como evaluar de forma anual, las políticas y procedimientos, su cumplimiento y efectividad.

Gerencia General: será responsable de establecer una cultura de integridad y proporcionar los recursos necesarios para implementar efectivamente esta Política.

Subgerencia de Administración y Finanzas será responsable de gestionar y realizar la verificación de información correspondiente para el caso de la relación comercial con Proveedores.

Subgerencia de Logística y Operaciones: será la encargada de la relación comercial con el Cliente, quien tendrá por responsabilidad llevar a cabo de forma diligente la aplicación de los lineamientos definidos en la presente Política, cumpliendo con la solicitud y verificación de información correspondiente, asimismo, deberá requerir de los clientes -a través del formulario dispuesto por EPI- los antecedentes necesarios para su adecuada identificación, país de origen y nacimiento, la acreditación de solvencia, origen de sus fondos y estado de cumplimiento legal.

En el conocimiento del Cliente, deberá:

- a. Adoptar como una práctica rutinaria y propia de su área la de mantener un adecuado nivel de conocimiento de los clientes, de las actividades generadoras de los recursos utilizados en sus transacciones y de las características más relevantes de las operaciones que éstos realizan, de manera de prevenir operaciones de Lavado de Activos o Financiamiento del Terrorismo.
- b. Procurar obtener información que le permita conocer, explicar o entender la realización de transacciones que no estén consideradas en los antecedentes que se dispone del mismo cliente, o de aquellas que por su volumen, reiteración, contraparte o monto parezcan inusuales.
- c. Reportar inmediatamente al(la) Encargado(a) de Prevención de Delitos y/o a través de los canales de denuncias establecidos por EPI, las transacciones u operaciones sospechosas que se detecten.
- d. Requerir la aprobación de la Gerencia General, para establecer relaciones comerciales con clientes considerados como Personas Expuestas Políticamente o mantener relaciones comerciales con aquellos que en el trascurso de ésta adquiera la calidad de PEP.
- e. Responder oportuna y detalladamente los requerimientos efectuados por el(la) Encargado(a) de Prevención de Delitos

Gestión de Personas: será de su cargo establecer Políticas y Procedimientos de selección de personal que permitan prevenir la incorporación de trabajadores y trabajadoras vinculados a organizaciones que participen directa o indirectamente en operaciones de Lavado de Activos y/o Financiamiento del Terrorismo, e implementar programas anuales de capacitación permanente del personal, que les sirva de guía frente a las operaciones de sus clientes, dotándolos del conocimiento y manejo de las técnicas o modalidades de Lavado de Activos y/o Financiamiento del Terrorismo. Esta capacitación deberá ser prioritaria para todas las personas trabajadoras de EPI que se relacionan directamente con los clientes.



Agosto 2024

Responsable de Prevención de Delitos: será responsable de supervisar y hacer cumplir esta Política, así como de asegurar que se lleven a cabo las debidas diligencias y el reporte de transacciones sospechosas. Asimismo, será responsable de efectuar el envío de información a la Unidad de Análisis Financiero (UAF) y velar por el resguardo de toda la documentación necesaria y fundante de las operaciones sospechosas detectadas. Deberá actuar coordinadamente con el Comité de Ética en la recepción de denuncias de acuerdo con el Procedimiento de Denuncias. Se encuentra facultado para proponer la actualización de esta Política y Procedimiento, además del Modelo de Prevención de Delitos, de acuerdo con la tipificación de los delitos contenidos en las leyes N°18.314, N°19.913, N°20.393, N°21.121, N°21.525 y todas aquellas normas que versen sobre la materia.

El(la) Oficial de Cumplimiento ante la UAF, conforme a lo dispuesto en la Ley N°19.913 y Ley N°20.393, deberá cumplir con las siguientes actividades:

- a. Tomar conocimiento y analizar las transacciones o actividades sospechosas detectadas con ocasión de las denuncias recibidas directamente por las personas trabajadoras de EPI.
- b. Informar a la UAF aquellas operaciones que realicen personas naturales o jurídicas que puedan ser calificadas como sospechosas. El(la) Encargado(a) de Prevención de Delitos deberá mantiener por un plazo de 5 años toda la información reportada a la UAF, sea en medios físicos o electrónicos.
- c. Verificar en las bases de datos del Poder Judicial, Servicio de Impuestos Internos, Listado de las Naciones Unidas, o cualquier base de datos, dispuesta al efecto, los antecedentes de aquellas personas naturales o jurídicas que se relacionan o pretenden establecer vínculos de cualquier clase con EPI.
- d. En caso de contar con algún sistema de verificación de base de datos, el(la) Encargado(a) de Prevención de Delitos, será el encargado de su administración.
- e. Mantener informada a la Gerencia General y al Directorio, respecto de cambios significativos en los procedimientos, programas, materias de interés y cambios regulatorios relativos a la Prevención de delitos de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.
- f. Procurar que las personas trabajadoras de EPI, en sus actividades diarias den cumplimiento a los programas de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, a las leyes y regulaciones vigentes.
- g. Mantener disponible, la base de datos que identifique a las personas que califiquen como PEP, y aquellas dedicadas a actividades criminales asociadas al terrorismo y al Lavado de Activos, además de los delitos contemplados en el Modelo de Prevención de Delitos.
- h. Incorporar a la lista de seguimiento, en el campo "Clientes a Verificar", aquellos casos que requieran de supervisión intensa, sea por detentar la calidad de PEP, o adquirirla durante su permanencia como usuario, cliente, proveedor y/o concesionario de la empresa, o por verificarse hechos o sucesos que lo hagan necesario.

Personas trabajadoras de EPI, incluidos directores(as), gerentes(as), subgerentes(as), jefaturas y encargados(as): Los trabajadores y trabajadoras de EPI son responsables de velar por el cumplimiento de esta Política y Procedimiento, no obstante, los roles y responsabilidades pueden variar dependiendo de la función de cada trabajador y trabajadora en la empresa. Se considera que todas las personas trabajadoras son responsables de dar estricto cumplimiento a las leyes y regulaciones aplicables en el área en la cual se desempeñan.

Asimismo, les corresponderá las siguientes obligaciones:



Agosto 2024

- a. Conocer, entender y aplicar los lineamientos de la presente Política y los procedimientos tendientes a prevenir los riesgos de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, no sólo en cumplimiento de la Ley, sino con tal de salvaguardar la imagen y reputación de la Empresa.
- Evitar la vinculación, establecer y/o mantener relaciones comerciales o realizar operaciones con personas o empresas que se encuentren incluidas en listas restrictivas o vinculantes.
- c. Abstenerse a iniciar cualquier tipo de relación contractual o realizar operaciones comerciales con terceras partes, sin antes aplicar los mecanismos establecidos en las Políticas y los procedimientos de compras definidos y vigentes en la Empresa.
- d. Realizar las actividades tendientes al conocimiento de los terceros vinculados o que se vinculen a la Empresa a fin de garantizar la confiabilidad y veracidad de la información que estos suministren, el origen lícito de sus actividades económicas y el cumplimiento del suministro de la documentación que le sea requerida.
- Reportar oportunamente cualquier actividad sospechosa o circunstancias catalogadas como señales de alerta u
 operaciones inusuales, al Responsable de Prevención de Delitos o ante el Oficial de Cumplimiento, de acuerdo con
 los canales y procedimientos establecidos.
 - e. Cooperar con las investigaciones que la Empresa realice en materia de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, preservando el principio de confidencialidad y reserva.
 - f. Abstenerse de suministrar o dar a conocer información relativa a los soportes internos, reportes y documentos sobre operaciones sospechosas, ni ningún otro documento de tipo confidencial relacionado con actividades Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.
 - g. Participar, de manera obligatoria, en las actividades de formación orientados a la prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.

VIII. PRINCIPIOS Y LINEAMIENTOS.

VIII.1. Señales de alerta.

Se considerarán como señales de alerta de operaciones inusuales, intentadas y/o sospechosas aquellas situaciones, hechos, eventos, cuantías e indicadores de los que se pueda inferir la posible existencia de una situación que se aparte de los comportamientos naturales de la actividad económica del tercero.

De lo anterior se desprende que las señales de alerta describen comportamientos de clientes o características de ciertos actos que pueden develar estar ante la presencia u ocurrencia de una operación sospechosa de LA/FT. Por tanto, ayudan a distinguir hechos, situaciones, transacciones, eventos, cuantías o indicadores financieros que la experiencia nacional e internacional han identificado como elementos de juicio, a partir de los cuales se puede inferir la posible existencia de un hecho o situación que escapa a lo que la entidad en el giro ordinario de sus operaciones ha determinado como "normal".

En caso de identificar señales de alerta, se deberá realizar un análisis juicioso y detallado de la operación y sólo en caso de que, como producto de tal análisis se encuentren evidencias objetivas que indiquen posibles situaciones de Lavado



Agosto 2024

de Activos o Financiamiento del Terrorismo, se procederá a informar en los canales internos para que la Empresa determine la procedencia de medidas como consecuencia de los antecedentes que se hubieren aportado.

Las siguientes señales de alerta, sin ser excluyentes, requerirán especial atención por parte de todos y todas quienes se encuentren bajo alcance de esta Política de EPI:

- Datos suministrados que no sean congruentes, verdaderos, sean inverificables o insuficientes, que el tercero no aclare o no complemente.
- b. Los que no cumplan requisitos de actualización.
- c. Aquellos en virtud de los cuales no se pueda obtener información acerca del origen de fondos.
- d. Amenaza o intento de soborno a un(a) trabajador(a) con el fin de que se admita información incompleta o falsa.
- e. Terceros cuyo país de origen sea considerado no cooperante, sancionado o de mayor riesgo de Lavado de Activos o Financiamiento del Terrorismo, paraísos fiscales, de acuerdo con la OCDE.
- Terceros con lugar de residencia en zonas de conflicto armado, de cultivos ilícitos, de desplazamiento por amenazas, terrorismo o violencia.
- g. Terceros que no suministran información sobre el origen de fondos.
- h. Que su actividad económica no corresponda a las operaciones o vínculos que la Empresa espera establecer con la persona natural o jurídica de que se trate.
- i. Precios no competitivos en relación con los conocidos del mercado.
- Solicitud de transferencia o pagos en efectivo a favor de terceros diferentes de quien pretende la relación comercial con la Empresa.
- k. Existencia de información donde aparezca vinculado el tercero y que pueda afectar la reputación de la Empresa.

VIII.2. Conocimiento del Cliente/Proveedor.

Se realizará una debida diligencia adecuada en todas nuestras relaciones comerciales y transacciones, para identificar y mitigar cualquier riesgo de Lavado de Activos y Financiamiento al Terrorismo, identificando y verificando la identidad de nuestros clientes y proveedores, así como para evaluar la legitimidad de sus actividades comerciales.

A. Clientes Nacionales y Extranjeros:

Para la verificación de origen de los fondos, se procederá a la revisión de antecedentes, para lo cual se hará entrega al Cliente del formulario "Registro Cliente Recinto Portuario Iquique" (*Anexo 1*) a fin de que este sea completado y posteriormente enviado a la Subgerencia de Administración y Finanzas, quienes revisarán y visarán la información, debiendo remitir al(la) Responsable de Prevención de Delitos la Ficha de Cliente conjuntamente a la documentación fundante y las observaciones pertinentes. Por otra parte, el(la) Responsable de Prevención de Delitos realizará anualmente y de manera independiente, la revisión de antecedentes a fin de identificar que el Cliente no se encuentra en una situación de incumplimiento legal, para lo cual podrá basar su revisión en listas nacionales o internacionales, las cuales serán registradas conforme al formulario "Control de Debida Diligencia" (*Anexo 2*). En el caso de identificar alguna situación de las anteriores, el Responsable de Prevención de Delitos deberá reportar dicha situación al Gerente General para evaluar la pertinencia de mantener la relación comercial con el Cliente.



Agosto 2024

Proveedores:

En primer término, debe seguirse el lineamiento establecido en la Política de Relacionamiento con Proveedores.

En segundo, en caso de tratarse de proveedores regulares, el(la) Responsable de Prevención de Delitos realizará semestralmente, de manera independiente, la revisión de antecedentes a fin de identificar que el Proveedor no se encuentra en una situación de incumplimiento legal, para lo cual podrá basar su revisión en listas nacionales o internacionales, que serán registradas conforme al formulario "Debida Diligencia Ficha del Tercero" (Anexo 2). En el caso de identificar alguna situación de las anteriores, el(la) Responsable de Prevención de Delitos deberá reportar dicha situación al Gerente General para evaluar la pertinencia de mantener la relación comercial con el Proveedor.

Además, deberá incorporarse en los contratos y órdenes de servicio y compras celebrados por la Empresa, las cláusulas pertinentes relacionadas con la prevención de delitos, a fin de poder finalizar en cualquier momento las relaciones contractuales cuando cualquier contraparte se encuentre vinculada a cualquier investigación relacionada con delitos incluidos en la Ley N° 20.393 de Responsabilidad Penal de la Persona Jurídica, especialmente los delitos de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo o el hecho de encontrarse incluida en listas nacionales o internacionales de Lavado de Activos y/o Financiamiento del Terrorismo.

Todo lo anterior sin perjuicio de la remisión de los antecedentes a la UAF a través del ROS cuando corresponda.

VIII.3. Monitoreo y Reporte.

El(la) Responsable de Prevención de Delitos será responsable de recibir, investigar y reportar cualquier actividad sospechosa a las autoridades competentes de acuerdo con las leyes y regulaciones aplicables.

VIII.4. Capacitación.

Se proporcionará capacitación regular a nuestros trabajadores y trabajadoras, encargados(as), jefaturas, subgerentes(as), gerentes(as) y directores(as), especialmente a aquellos(as) que trabajan en áreas susceptibles de ser utilizadas para cometer actividades ilícitas, sobre los riesgos asociados y los procedimientos de prevención.

VIII.5. Auditoría y Evaluación de Riesgos.

Se llevarán a cabo auditorías internas periódicas para evaluar la efectividad de nuestros controles y procedimientos contemplados en nuestra matriz de riesgos, y realizaremos ajustes según sea necesario para mejorar nuestra capacidad de prevención. Asimismo, realizaremos evaluaciones periódicas de riesgos para identificar nuevas amenazas y vulnerabilidades, y ajustaremos nuestros controles y procedimientos en consecuencia.

VIII.6. Cooperación con Autoridades.

Es nuestro compromiso colaborar activamente con las autoridades competentes en la prevención y detección de actividades ilícitas, proporcionando toda la información y asistencia requerida.



Agosto 2024

VIII.7. Cultura de Integridad.

Fomentaremos una cultura organizacional basada en la integridad, el cumplimiento y la transparencia, donde todas las personas trabajadoras entiendan su responsabilidad en la prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo. Dentro de las actividades de formación de la Empresa se incluirán las enfocadas a la prevención y detección de los riesgos de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.

En consecuencia, Empresa Portuaria Iquique no admite, tolera ni permite en ninguna circunstancia, acciones, conductas, faltas o situaciones que produzcan situaciones de Lavado de Activos o Financiamiento del Terrorismo, cometidas por cualquier miembro de la misma, lo que incluye a todas las personas que se encuentran bajo alcance; también a responsables o líderes de equipos, analistas, asistentes, supervisores, almacenistas y trabajadoras y trabajadores en general, ni respecto de contratistas, subcontratistas, proveedores y/o sus partes interesadas, terceros y stakeholders.

Se considerará siempre la eventual terminación, aplicación de multas, rescisión, nulidad y cualesquiera otras formas de extinguir cualquier contrato existente entre EPI y otro u otros, en especial, contratos de concesiones y de arrendamiento por el uso de sus activos y bienes, por haberse incurrido en la comisión, facilitación u ocultación de los delitos de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.

IX. CANALES DE DENUNCIA.

Se entiende que los canales de denuncias son los establecidos en nuestro Modelo de Prevención de Delitos y su gestión se dispone en el Procedimiento de Denuncias e Investigaciones Internas.

Canales de denuncia:

- Correo electrónico: denuncias.epi@resguarda.com
- Denuncia verbal ante jefatura directa, al EPD o al Comité de Ética.
- Página Web epi.cl baner denuncias: https://etica.resguarda.com/epi/main_es.html
- Llamada telefónica al número 800 835 133
- o mensajería de texto a los teléfonos: +56 9 27121737

X. SANCIONES.

Será responsabilidad de cada persona bajo alcance y de todas quienes se desempeñen en EPI o sean miembros de ésta, seguir las directrices y cumplir con las disposiciones de la presente Política.

Cualquier infracción o incumplimiento detectado podría afectar a Empresa Portuaria Iquique y comprometer su responsabilidad, como la de sus directores(as), gerentes(as) y subgerentes(as) y las demás personas trabajadoras de EPI. En consecuencia, podrá dar lugar a medidas disciplinarias o sanciones, de acuerdo con lo señalado en el Modelo de Prevención de Delitos y del Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.

Respecto a incumplimientos por parte de terceros relacionados, las sanciones serán las establecidas en los acuerdos comerciales, contratos y anexos respectivos.



Agosto 2024

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones legales conforme a la legislación local vigente y que EPI estime pertinentes.



Agosto 2024

XI. ANEXOS.

Anexo 1.





REGISTRO CLIENTE RECINTO PORTUARIO IQUIQUE

FECHA DE RECEPCION viernes, 30 de agosto de 2024

NOMBRE O RAZON SOCIAL	100		
NOW BEE O HAZON SOCIAL			
NOMBREFANTASIA			
DOMICILIO LEGAL			
RLIT EMPRESA		CORRED EMPRESA	i .
GIRO	1		
REPRESENTANTE LEGAL			
CÉDULA O PASAPORTE	3	NACIONAUDAD	1
TELÉFONO		CORREO REP. LEGAL	£
REPRESENTANTE LEGAL	3		
CEDULA O PASAPORTE		MACIONAUDAD	1
FELÉFONO		CORRED REP. LEGAL	

2. PERSONAS JURÍDICAS, ANTECEDENTES SOCIALES DE CONSTITUCIÓN											
MOTARIA.											
CH040		FECHA	1								
CAPITAL SOCIAL	1	\$AGADO									

	3. SOCIOS / A	CCIONISTAS, PERSONAS NATI	PRALES:
NOMBRE SOCIO/ACCIONISTA	4		
FECHA DE NAOMIENTO	3	CÉDULA / PASAPORTE	4
OVERSOCIÓN LEGAL	1		
PROFESIÓN		NACIONALIDAD	
TELÉRONO		ESTADO CIVIL	1
CORREO BUSCIMÓNICO			
NOMBRE SOCIO/ACCIONISTA			
PECHA DE NACIMIENTO		CÉDULA / PASAPORTE	1
DIRECCIÓN LEGAL			
PRIGIFESIÓN		MACIONALIDAD	1.
TELÉRONO		ESTADO CIVIL	1
CORREG BLECTRÓNICO			
NOMBRE SOCIO/ACCIONISTA	1		
FECHA DE NACIMIENTO		CÉDILA / PASAPORTE	
OIRISOCIÓN USSAL			
PRICIFESIÓN		NACIONALIDAD	1
TELÉFONO		ESTADO CIVAL	ŧ.
CORRED ELECTRÓNICO			
NOMBRE SOCIO/ACCIONISTA			
FECHA DE NACIMIENTO		CÉDULA / PASAPORTE	14.
DIRECCIÓN LEGAL	- 1		
PROFESION	1	NACIONAUBAD	4
TELÉFONO.		ESTADO CIVIL	1
CORRED ELECTRÓNICO	-		

	4. SOCIOS /	ACCIONISTAS, PERSONAS JU	RIDIC	A5:	
RAZÓN SOCIAL					
RUT:				PARTICIPACION %	1
REPRESENTANTE DEGAL				CÉDULA DE IDENTIDAD	
PROFESION		NACIONALIDAD	1		
CORREO ELECTRÓNICO		ESTADO CIVIL			
RAZÓN SOCIAL					
WUT:				PARTICIPACIÓN %	:
REPRESENTANTE LIBEAL				CÉDULA DE IDENTIDAD	
PROFESION	3	NACIONAUDAD			
CORREG BLECTRÓNICO		ESTADO OVIL			
RAZÓN SOCIAL					
RUE:				PARTICIPACIÓN %	:
REPRESENTANTE LEGAL				CÉDULA DE IDENTIDAD	
PROFESIÓN		NACKINGAGEAG	-		
CORRECT ELECTRÓNICOS		ESTADO ONIL			



Agosto 2024

	AND DESCRIPTION OF THE PERSON	INÍLIICA, SEÑALAR LA PERSONA NATURAL BENEFICIARIO FINAL:
NOMBRE SOCIO/ACCIONISTA		
FECHA DE NACIMIENTO	1	CÉDULA/PASAPORTE :
DIRECCIÓN LEGAL		SAN SEXECUTE THE SAN SEXES OF THE SAN SE
PROFESION	:	NACIONALIDAD :
TELÉFONO	1	ESTADO CIVIL :
CORREO ELECTRÓNICO	1	140/000 0000 0000 0000 0000 0000 0000 00
NOMBRE SOCIO/ACCIONISTA	:	
FECHA DE NACIMIENTO	:	CÉDULA/PASAPORTE :
DIRECCIÓN LEGAL	111111111111111111111111111111111111111	
PROFESIÓN		NACIONALIDAD :
TELÉFONO	:	ESTADO CIVIL :
CORREO ELECTRÓNICO		AMBIENOS IIIMA
NOMBRE SOCIO/ACCIONISTA		
FECHA DE NACIMIENTO		CÉDULA / PASAPORTE :
DIRECCIÓN LEGAL	1	
PROFESIÓN		NACIONAUDAD :
TELÉFONO	4	ESTADO CIVIL
CORREO ELECTRÓNICO		1.00 00 00 00 00
NOMBRE SOCIO/ACCIONISTA		
FECHA DE NACIMIENTO	- 4	CÉDULA / PASAPORTE :
DIRECCIÓN LEGAL	7	100
PROFESIÓN		NACIONAUDAD :
TELÉFONO	-	ESTADO CIVIL
CORREO ELECTRÓNICO	-	
	6. PROYE	CTO O ACTIVIDAD A EJECUTAR
DESCRIPCIÓN		
INVERSION ESTIMADA CANTIDAD ESTIMADA DE TRABAJADO	RES	
CANTIDAD ESTIMADA DE TRABAJADO CANTIDAD ESTIMADA DE TRABAJADO CANTIDAD ESTIMADA DE TRABAJADO CANTIDAD ESTIMADA DE TRABAJADO	7. PERSONAS so, de 0.1 de diciembro	EXPUESTAS POLITICAMENTE (PEP): c de 2012, define como Personas Esquestas Politicamente (PEP) a los chillenos o extran os en un gale, hinda a lis mercos un año de finalizado el ejercicio de estas.
CANTIDAD ESTIMADA DE TRABAJADO Prouter N°49 de la Unidad de Anallsis Financie desempeñan a hayan desempeñado fancion notirren en esta caregoria a jefes de Estado o a ejecutivos de empresas estratales, adi como brado un pactos de activación conjunta, media	7. PERSONAS 70, de 0.) de diciembro res públicas destacada de un (Sobierno, polític sus cônyages, sus para ante el cual hergan po-	
CANTIDAD ESTIMADA DE TRABAJADO Decurter N° 49 de la Unidad de Analisis Finance desempeñan o hayan deserrapifado fancion notivem en esta caregorita a jefes de Estado o o dejecutivos de empresan estatales, and como brado un pacto de actuación conjunta, media en Chite, a lo menos deberán estar calificade motivos, sia la lagistipla a	7. PERSONAS 70, de 0.) de diciembro res públicas destacada de un (Sobierno, polític sus cônyages, sus para ante el cual hergan po-	e de 2012, define como Personas Esquesstas Politicamente (PEP) a los chilenos o extran is en un gale, hierta a lo menos un año de finalizado el ejercicio de estas, uns de alta jenerquile, funcionarios gubernamentales, judiciales o militares de alta jerang l'entes hiesta el segundo grado de concanguintidad, y las personais naturales con las que dei de unho suficiente para lefluir en sociedades constituidas en Chile, lles personas, sin que este enunciado sea taxactivo:
CANTIDAD ESTIMADA DE TRABAJADO CROLiter N° 49 de la Unidad de Analtos Financie desempeñan o hayan desempeñado fancien nofuren en esta categorila a jefes de Estado o o a éjecutivos de empresar estrataies, aní como brado un pactio de estruación conjunta, mode en Chile, a lo menos deberán estar calificade en Chile, a lo menos deberán estar calificade	Z. PERSONAS : zo, de 0.3 de discembrios publican destacada de um (Cobierno, políticas sus administratos administratos de um (Cobierno, políticas sus administratos de como PEP las siguientes como PEP las siguientes de como PEP la siguiente de como PEP la siguiente	c de 2012, define como Personas Esquesstas Politicamente (PEP) a los chillenos o extran is en un gals, hierta a lo menos un año de finalizado el ejerciclo de estas. Inso de alha jerampula, funcionarios gubernamentales, judiciales o militares de alha jeram rentes hasta el segondo grado de cunsanguintidad, y los personas naturales con las que den de volto suficiente para luflivir en sociedades constituidas en Chile. Hes pecsonas, sin que este enunciado sea taxadho: Contralos Cameral de la Poptiblica. Contralos Cameral de la Poptiblica.
CANTIDAD ESTIMADA DE TRABAJADO Prouiter N° 49 de la Unidad de Analisas Finances desempeñían o hayan desempeñíado fancion volayen en esta cartegorile a jefes de Estado o - a éjocutivos de empresas estrataies, aní como brado su pactio de estruación conjunta, mode en Chile, a lo menos deberán estar calificade en Chile, a lo menos deberán estar calificade.	Z. PERSONAS : 70, 66 0.3 de diciembro res publicos destacado de um (Sobierno, molific sos colonyages, sos para ante el cuali trengam po a como PEP las signiferi	c de 2012, define como Personas Equaestas Politicamente (PEP) a los chilenos o extran is en un gais, hierta a lo mersos un año de finalizado el ejerciclo de estas, so en un gais, hierta a lo mersos un año de finalizado el ejerciclo de estas, sos de aña jerampula, functionatrios gubernamentales, judiciales o militares de aña jeram fentes hanta el segundo grado de concanquielidad, y lus personas naturales con las que der de volto suficiente para lufluir en suciedades constituidas en Chile, tes pecsonas, sin que este enunciacio sea taxactivo: L'antralio Camera de la Nagithica Conseguna de Camera de Camera de Chile, Conseguna de Camera de Camera de Camera de Camera anticalidad de Camera de Camera de Camera anticalidad de Camera de Camera de Camera anticalidad de Camera de Camera de Camera con conseguna de Camera de Camera de Camera anticalidad de Camera de Camera de Camera anticalidad de Camera de Camera de Camera anticalidad de Camera de Camera de Camera con conseguna de Camera de Camera de Camera anticalidad de Camera de Camera de Ca
CANTIDAD ESTIMADA DE TRABAJADO Croulter N°49 de la Unidad de Analitas Financie desempeñan o hayan desempeñado fancien nofaven en esta caregorile a jefes de Estado o o a éjecutivos de empresar estrataies, aní como brado su pactio de estruación conquenta, mode en Chile, a lo menos deberán estar calificade en chile la Rejetible a motion de la Centra Depresar a Centre de Rejetiques motions de la Centra Depresar a Centre de Rejetiques motions de la Centra Settempora, informaciones products de Settima.	7. PERSONAS : 70, 60:0.3 de diciembro res publicas destacada de um Gobierno, políficas sus obnyrages, sos para arde el cual frengan po a como PEP las signient como PEP las sign	c de 2012, define como Personas Esquesstas Politicamente (PEP) a los chilenos o estran is en un gale, hueta a lo mercos un año de finalizado el ejercicio de estas. uns de alta jenerquia, functionarios gubernamentales, judiciales o militares de alta jecen jentes hasta el segundo grado de concaraguintetad, y las personas naturales con las que jentes hasta el segundo grado de concaraguintetad, y las personas naturales con las que jentes hasta el segundo grado de concarados constituidas en Chile, les personas, tán que este enunciado sea taxacteo. L'entrales Gameral de la Hagiliblica Consejona de Barca Comra de Chile. Consejona de Barca Comra de Chile. Consejona de Consejo de Gefona del Chile. Consejona del Consejo de Gefona del Chile. Consejona del Consejo de Gefona del Chile. Consejona del Consejo del Co
CANTIDAD ESTIMADA DE TRABAJADO Crouster N°49 de la Unidad de Analitos Financio descempeñan o hayan descripcifiado funcion notarsen en esta caregorila a jedes de Estado o o a ejecutivos de empresas estratales, aní como birado un pactos de actuación conjunta, medi en Chile, a lo menos deberán estar calificade en Chile, a lo menos deberán estar calificade en Chile, a lo menos deberán estar calificade moderno de la Caregorillo e produces de descripción de aportes de aportes de produces de descripción de aportes de descripción de descripción de de descripción de descripción de descripción de del descripción de del descripción de descripción de del del del descripción de descripción de del del del descripción de del del del del del descripción de del del del del descripción de del	7. PERSONAS ro, de G. He diciembri ies publicas destacada de um Gobierno, políficia sus adminigrat, sus para ante el cual lengua po- como PEP las signieri ses. Coberdadires, sus assentas de Securio, compose de Securio, compos	c de 2012, define como Personas Esquesstas Politicamente (PEP) a los chilenos o estran is en un gale, hueta a lo mercos un año de finalizado el ejercicio de estas. uns de alta jenerquia, functionarios gubernamentales, judiciales o militares de alta jecen jentes hasta el segundo grado de concaraguintetad, y las personas naturales con las que jentes hasta el segundo grado de concaraguintetad, y las personas naturales con las que der de exilia suficiente para laflair en suciedades constituidas en Chile. Il entre de la comparta de la flagitiblica Consejuna de la comparta de la flagitiblica Consejuna de la consejuna de la flagitiblica Consejuna de la consejuna de la flagitibilica Consejuna de la consejuna de la flagitibilica de la flagitica biblica y que consejundo per per de la consejuna de la consejuna de la flagitica de la consejuna de la consejun
CANTIDAD ESTIMADA DE TRABAJADO CROUTER N° 49 de la Unidad de Analtas Financie desempeñan a hayan desempeñado fencion nofaven en esta categorila a jefes de Estado o r a éjecutivos de empresar estrataies, aní como brado un paetro de estructivo conquesta, moderado en Chile, a lo menos deberán estar calificade endence de la égettiple a motivos de la égettiple a motivos de la fentila y de ables motivos de la fentila, some carriera, introviente provides de como des entilas de la distribución considerado carriera de la fentila. Motivos de la fentila de la fentila de la distribución de la considerado de la distribución de la considerado de la distribución de la carriera de la fentila como de la distribución de la carriera de la fentila como de la distribución de la carriera de la fentila como de la distribución de la carriera de la fentila como de la distribución de la carriera de la fentila de la distribución de la distribución de la carriera de la fentila de la distribución de la carriera de la fentila de la distribución de la distri	Z. PERSONAS : 70, 60 03 de discembro es publicas destacada de um Gobierno, políticas sus como esta políticas de um Gobierno, políticas sus como PEP las siguientes es como PEP las siguientes es como PEP las siguientes es como esta política de	e de 2012, define como Personas Esquesstas Politicamente (PEP) a los chilenos o extran is en un patis, hierta a lo meros un año de finalizado el ejerciclo de estas, is en un patis, hierta a lo meros un año de finalizado el ejerciclo de estas, inso de año jerangula, funcionarios gubernamentales, judetules o militares de año jerang ientes hasta el segundo grado de concanguintotad, y las personas naturales con las que den de voto suficiente para lefluir en sociedades constituidas en Chile, les personas, sin que este enunciado sea taxativo: Contralis discerat de la tragitiblica Consejuna del de la tragitiblica Consejuna del consejundo de Consejundo de Contralis Consejuna del Consejundo del Consejundo del Contralis esta Autón integrarios libilituis y poplement del Prisancia de Contralis integrarios libilituis y poplement del Prisancia de Contralis de fine fine tomos y describuis Palas delse colle Villa de de contralis de la glacia del Consejundo del Contralis de fine fine fine y describuis Palas delse colle Villa de describuis per fine fine y describuis Palas delse colle Villa de describuis per file file dels.
CANTIDAD ESTIMADA DE TRABAJADO Acuster N° 49 de la Unidad de Analtas Financie desempeñan o hayan desempeñado fancien notaven en esta categorile a jefes de Estado o r e éjocutivos de empresar estrataire, and como brado un paetro do estructión conquinta, medio en Chile, a lo menos deberán estar calificade en Chile, a lo menos deberán estar calificade mismo de la Espetible a mismo de la Espetible a mismo de la Contro Esperancia o Contro de Spetia una mismo de la Contro Esperancia o Contro de Spetia una mismo de la Contro Esperancia o Contro de Spetia una mismo de la Contro. Sobres estaren, impresente inguia el acido con estadoria, de distribuir enguia el acido con estadoria.	Z. PERSONAS : 70, 60 0.3 de diciembro es publicos destacado de um Joobierno, políticos destacado de um Joobierno, políticos sos dominios y políticos de como PEP las significados de como PEP	c de 2012, define como Pressonas Espaiestas Politicamente (PEP) a los chilenos o entran is en un guit, hunta a ilo menos un año de finalizado el ejercicio de estas. Los de alta jeranquia, functionarios gubernamentales, judiciales o militares de alta jeranquia, functionarios gubernamentales, judiciales o militares de alta jeranquia entre se segundo grando de comanguintidad, y lus personais nationales con las que den de viola sufficiente para lafillar en unicidades constituidas en Chile, les pecsonais, sin que este enunciale o sea taxactivo: Consejona del enuncia de la tregistible de constituida de la constituida
CANTIDAD ESTIMADA DE TRABAJADO Caculter N° 49 de la Unidad de Analtas Financies desempeñan a hayan desempeñado fencion notáryon en está categorila a jefes de Estado o la djecothros de emperata estratales, aol como brado un paste do estructúra conjunta, moderno en Chife, a la trienas deberán estar calificade en Chife, a la trienas de contra de deberán en calificade de contra de contra de deberán en contra de contra de contra de contra de la contra de con	Z. PERSONAS : 70, 60 0.3 de diciembro es publicos destacado de um Joobierno, políticos destacado de um Joobierno, políticos sos dominios y políticos de como PEP las significados de como PEP	e de 2012, define como Personas Esquesstas Politicamente (PEP) a los chilenos o extran is en un patis, hierta a lo meros un año de finalizado el ejerciclo de estas, is en un patis, hierta a lo meros un año de finalizado el ejerciclo de estas, inso de año jerangula, funcionarios gubernamentales, judetules o militares de año jerang ientes hasta el segundo grado de concanguintotad, y las personas naturales con las que den de voto suficiente para lefluir en sociedades constituidas en Chile, les personas, sin que este enunciado sea taxativo: Contralis discerat de la tragitiblica Consejuna del de la tragitiblica Consejuna del consejundo de Consejundo de Contralis Consejuna del Consejundo del Consejundo del Contralis esta Autón integrarios libilituis y poplement del Prisancia de Contralis integrarios libilituis y poplement del Prisancia de Contralis de fine fine tomos y describuis Palas delse colle Villa de de contralis de la glacia del Consejundo del Contralis de fine fine fine y describuis Palas delse colle Villa de describuis per fine fine y describuis Palas delse colle Villa de describuis per file file dels.
CANTIDAD ESTIMADA DE TRABAJADO Circulter N° 49 de la Unidad de Análtos Financies e desempeñan e hayan desempeñando fancion nodaren en esta categorila a jefes de Estado o la ejecutivos de empresar estratales, aol como brada un partir de la Cartina de Ca	Z. PERSONAS : 70, 60 0.3 de diciembro es publicos destacado de um Joobierno, políticos destacado de um Joobierno, políticos sos dominios y políticos de como PEP las significados de como PEP	c de 2012, define como Pressonas Espaiestas Politicamente (PEP) a los chilenos o entran is en un guit, hunta a ilo menos un año de finalizado el ejercicio de estas. Los de alta jeranquia, functionarios gubernamentales, judiciales o militares de alta jeranquia, functionarios gubernamentales, judiciales o militares de alta jeranquia entre se segundo grando de comanguintidad, y lus personais nationales con las que den de viola sufficiente para lafillar en unicidades constituidas en Chile, les pecsonais, sin que este enunciale o sea taxactivo: Consejona del enuncia de la tregistible de constituida de la constituida
CANTIDAD ESTIMADA DE TRABAJADO Circulter N° 49 de la Unidad de Analtsis Finances e desempeñan e hayan desempeñado famoio molaren en esta categoria a jedes de Estado o o la ejecutivos de empresan estatadas, aof camo- laredio un pactio de actuación conjunta, medil en Chile, a la menos deberán estar calificada enciona, de la Rejetija a enciona 2 (junta de para de para de la Rejetija a enciona de la Categoria de Junto de Barria sun factoria de la Categoria de Junto de Barria sun fectoria de la Categoria de la Rejetija de l	2. PERSONAS i co, de ciù de diciembra es publicas destacada de um Gobierno, políticas destacada de um Gobierno, políticas de como PEP las signifera por como PEP las signifera de como PEP las signifera de como periode de como de co	c de 2012, define como Personas Esquiessas Politicamente (PEP) a los chilenos o estran is en un gais, hunta a lo menos un año de finalizado el ejercicio de estas. uns de alta josenquia, functionarios gubernamentales, judiciales o militares de alta jecenç ientes hasta el segundo grado de concanguiridad, y los personas sustantes con las que den de eutro suficiente para luflair en sociedades constitucidas en Chile. Les personas, sin que este enunciado sea taxactivo. Contralis Cameral de la Hugoliblica Consiguna del Consejundo de Contra de Chile. Consejuna del Consejundo de Contra de Contradación Vitales. Consejuna del Consejundo de Consejundo de Contradación Vitales. de del Consejuno del Consejundo de Sita Diese del Vitales de Consejuna del Consejundo de Contradación Vitales. de del Consejuna del Consejundo de Sita Diese del Vitales. Des del Consejundo del Consejundo de Sita Diese del Vitales. Des del Consejundo del Consejundo de Sita Diese del Vitales. Des del Consejundo del Consejundo de Sita Diese del Vitales. Des del Consejundo del Consejundo de Sita Diese del Vitales. Des del Consejundo del Consejundo de Sita Diese del Vitales. Des del Consejundo del Consejundo de Sita Diese del Vitales. Des del Consejundo del Consejundo de Sita Diese del Vitales. Des del Consejundo del Consejundo de Sita Diese del Vitales. Des del Consejundo del Consejundo de Sita Diese del Vitales. Des del Consejundo del Consejundo de Sita Diese del Vitales. Des del Consejundo del Consejundo de Sita Diese del Vitales. Des del Consejundo del Consejundo de Sita Diese del Vitales. Des del Consejundo del Consejundo de Sita Diese del Vitales. Des del Consejundo del Consejundo de Sita Diese del Vitales. Des del Consejundo del Consejundo de Sita Diese del Vitales. Des del Consejundo del Consejundo del Consejundo del Vitales. Des del Consejundo del Consejundo del Vitales. Des del Conse
CANTIDAD ESTIMADA DE TRABAJADO Circulter N° 49 de la Unidad de Analtsis Finances e desempeñan e hayan desempeñado famoio molaren en esta categoria a jedes de Estado o o la ejecutivos de empresan estatadas, aof camo- laredio un pactio de actuación conjunta, medil en Chile, a la menos deberán estar calificada enciona, de la Rejetija a enciona 2 (junta de para de para de la Rejetija a enciona de la Categoria de Junto de Barria sun factoria de la Categoria de Junto de Barria sun fectoria de la Categoria de la Rejetija de l	2. PERSONAS i co, de ciù de diciembra es publicas destacada de um Gobierno, políticas destacada de um Gobierno, políticas de como PEP las signifera por como PEP las signifera de como PEP las signifera de como periode de como de co	c de 2012, define como Pressonas Espaiestas Politicamente (PEP) a los chilenos o entran is en un guit, hunta a ilo menos un año de finalizado el ejercicio de estas. Los de alta jeranquia, functionarios gubernamentales, judiciales o militares de alta jeranquia, functionarios gubernamentales, judiciales o militares de alta jeranquia entre se segundo grando de comanguintidad, y lus personais nationales con las que den de viola sufficiente para lafillar en unicidades constituidas en Chile, les pecsonais, sin que este enunciale o sea taxactivo: Consejona del enuncia de la tregistible de constituida de la constituida
CANTIDAD ESTIMADA DE TRABAJADO Prouvier N° 49 de la Unidad de Analisas Finances desempeñían o hayan desempeñíado fancion reclaven en esta caregoria a jefes de Estado o r a éjocutivos de empresas estrataise, aní como brado un pactio de estruación conquinta, medio en Chile, a lo menos deberán estar calificade entre de la Centra Superior a Cortes de April una materia de la Centra Superior a Centra de April una entre de la Centra Superior a Centra de April una entre de la Centra Superior a Centra de April una entre de la Centra Superior a Centra de April una entre de la Centra Superior a Centra de la Centra d	2. PERSONAS i co, de ciù de diciembra es publicas destacada de um Gobierno, políticas destacada de um Gobierno, políticas de como PEP las signifera por como PEP las signifera de como PEP las signifera de como periode de como de co	c de 2012, define como Personas Esquiessas Politicamente (PEP) a los chilenos o estran is en un gais, hunta a lo menos un año de finalizado el ejercicio de estas. uns de alta josenquia, functionarios gubernamentales, judiciales o militares de alta jecenç ientes hasta el segundo grado de concanguiridad, y los personas sustantes con las que den de eutro suficiente para luflair en sociedades constitucidas en Chile. Les personas, sin que este enunciado sea taxactivo. Contralis Cameral de la Hugoliblica Consiguna del Consejundo de Contra de Chile. Consejuna del Consejundo de Contra de Contradación Vitales. Consejuna del Consejundo de Consejundo de Contradación Vitales. de del Consejuno del Consejundo de Sita Diese del Vitales de Consejuna del Consejundo de Contradación Vitales. de del Consejuna del Consejundo de Sita Diese del Vitales. Des del Consejundo del Consejundo de Sita Diese del Vitales. Des del Consejundo del Consejundo de Sita Diese del Vitales. Des del Consejundo del Consejundo de Sita Diese del Vitales. Des del Consejundo del Consejundo de Sita Diese del Vitales. Des del Consejundo del Consejundo de Sita Diese del Vitales. Des del Consejundo del Consejundo de Sita Diese del Vitales. Des del Consejundo del Consejundo de Sita Diese del Vitales. Des del Consejundo del Consejundo de Sita Diese del Vitales. Des del Consejundo del Consejundo de Sita Diese del Vitales. Des del Consejundo del Consejundo de Sita Diese del Vitales. Des del Consejundo del Consejundo de Sita Diese del Vitales. Des del Consejundo del Consejundo de Sita Diese del Vitales. Des del Consejundo del Consejundo de Sita Diese del Vitales. Des del Consejundo del Consejundo de Sita Diese del Vitales. Des del Consejundo del Consejundo de Sita Diese del Vitales. Des del Consejundo del Consejundo del Consejundo del Vitales. Des del Consejundo del Consejundo del Vitales. Des del Conse
CANTIDAD ESTIMADA DE TRABAJADO PROSTRE Nº 49 de la Unidad de Analisia Sinancia desempeñan a hayan desempeñan de Estado o la ejecutivos de empresas estatales, auf combinado en Chile, a la menos debenia estatales, auf combinado en Chile, a la menos debenias estatales, auf combinado en Chile, a la menos debenias estatales, auf combinado en Chile, a la menos debenias estatales entre calificade entre de la combinado de la Confedida de April de la combinado de la Confedida de la combinado d	2. PERSONAS i co, de ciù de diciembra es publicas destacada de um Gobierno, políticas destacada de um Gobierno, políticas de como PEP las signifera por como PEP las signifera de como PEP las signifera de como periode de como de co	c de 2012, define como Personas Esquiessas Politicamente (PEP) a los chilenos o estran is en un gais, hunta a lo menos un año de finalizado el ejercicio de estas. uns de alta josenquia, functionarios gubernamentales, judiciales o militares de alta jecenç ientes hasta el segundo grado de concanguiridad, y los personas sustantes con las que den de eutro suficiente para luflair en sociedades constitucidas en Chile. Les personas, sin que este enunciado sea taxactivo. Contralis Cameral de la Hugoliblica Consiguna del Consejundo de Contra de Chile. Consejuna del Consejundo de Contra de Contradación Vitales. Consejuna del Consejundo de Consejundo de Contradación Vitales. de del Consejuno del Consejundo de Sita Diese del Vitales de Consejuna del Consejundo de Contradación Vitales. de del Consejuna del Consejundo de Sita Diese del Vitales. Des del Consejundo del Consejundo de Sita Diese del Vitales. Des del Consejundo del Consejundo de Sita Diese del Vitales. Des del Consejundo del Consejundo de Sita Diese del Vitales. Des del Consejundo del Consejundo de Sita Diese del Vitales. Des del Consejundo del Consejundo de Sita Diese del Vitales. Des del Consejundo del Consejundo de Sita Diese del Vitales. Des del Consejundo del Consejundo de Sita Diese del Vitales. Des del Consejundo del Consejundo de Sita Diese del Vitales. Des del Consejundo del Consejundo de Sita Diese del Vitales. Des del Consejundo del Consejundo de Sita Diese del Vitales. Des del Consejundo del Consejundo de Sita Diese del Vitales. Des del Consejundo del Consejundo de Sita Diese del Vitales. Des del Consejundo del Consejundo de Sita Diese del Vitales. Des del Consejundo del Consejundo de Sita Diese del Vitales. Des del Consejundo del Consejundo de Sita Diese del Vitales. Des del Consejundo del Consejundo del Consejundo del Vitales. Des del Consejundo del Consejundo del Vitales. Des del Conse
CANTIDAD ESTIMADA DE TRABAJADO Crossine Nº 49 de la Unidad de Analtsis Finance desempeñan a hayan desempeñado financio notivem em esta caregorio a pietes de Estado o o a éjecutivos de empresan estatables, aof como brado un pacto de activación conjunta, medi em Chile, a lo menos deberán estar calificade en Chile, a lo menos deberán estar calificade endenta de la Registale a endenta de la Caregorio de Como de Berla une calificado de la Caregorio de Como de Berla une endenta de la Caregorio de Como de Berla une endenta de la Caregorio de Como de Berla une endenta de la Caregorio de Como de Caregorio como de Caregorio de Como de Caregorio de endenta de la Caregorio de Como de Caregorio de endenta como delo caregorio de Como de Caregorio de endenta como delo caregorio de Como de Caregorio de endenta de la Caregorio de Como de Caregorio de endenta de Caregorio de Como de Caregorio de endenta de Caregorio de Caregorio de Caregorio de Caregorio de endenta de Caregorio del Caregorio de Caregori	2. PERSONAS i co, de ciù de diciembra es publicas destacada de um Gobierno, políticas destacada de um Gobierno, políticas de como PEP las signifera por como PEP las signifera de como PEP las signifera de como periode de como de co	c de 2012, define como Personas Esquiessas Politicamente (PEP) a los chilenos o estran is en un gais, hunta a lo menos un año de finalizado el ejercicio de estas. uns de alta josenquia, functionarios gubernamentales, judiciales o militares de alta jecenç ientes hasta el segundo grado de concanguiridad, y los personas sustantes con las que den de eutro suficiente para luflair en sociedades constitucidas en Chile. Les personas, sin que este enunciado sea taxactivo. Contralis Cameral de la Hugoliblica Consiguna del Consejundo de Contra de Chile. Consejuna del Consejundo de Contra de Contradación Vitales. Consejuna del Consejundo de Consejundo de Contradación Vitales. de del Consejuno del Consejundo de Sita Diese del Vitales de Consejuna del Consejundo de Contradación Vitales. de del Consejuna del Consejundo de Sita Diese del Vitales. Des del Consejundo del Consejundo de Sita Diese del Vitales. Des del Consejundo del Consejundo de Sita Diese del Vitales. Des del Consejundo del Consejundo de Sita Diese del Vitales. Des del Consejundo del Consejundo de Sita Diese del Vitales. Des del Consejundo del Consejundo de Sita Diese del Vitales. Des del Consejundo del Consejundo de Sita Diese del Vitales. Des del Consejundo del Consejundo de Sita Diese del Vitales. Des del Consejundo del Consejundo de Sita Diese del Vitales. Des del Consejundo del Consejundo de Sita Diese del Vitales. Des del Consejundo del Consejundo de Sita Diese del Vitales. Des del Consejundo del Consejundo de Sita Diese del Vitales. Des del Consejundo del Consejundo de Sita Diese del Vitales. Des del Consejundo del Consejundo de Sita Diese del Vitales. Des del Consejundo del Consejundo de Sita Diese del Vitales. Des del Consejundo del Consejundo de Sita Diese del Vitales. Des del Consejundo del Consejundo del Consejundo del Vitales. Des del Consejundo del Consejundo del Vitales. Des del Conse
CANTIDAD ESTIMADA DE TRABAJADO Circulter N° 49 de la Unidad de Analtais Finance e desempedian e lascan desemperiado famolos molycen en esta categoria a jedes de Estado o o la rejectiva en esta categoria a jedes de Estado o o la rejectiva en esta categoria a jedes de Estado o o la rejectiva de empresan estatadas, aof came- labrado sun pactio de activación conjunta, media en Chée, a la menos deberán estar calificada molecular de la Rejetija a molecular a la	2. PERSONAS i co, de ciù de diciembra es publicas destacada de um Gobierno, políticas destacada de um Gobierno, políticas de como PEP las signifera por como PEP las signifera de como PEP las signifera de como periode de como de co	c de 2012, define como Personas Esquiessas Politicamente (PEP) a los chilenos o estran is en un gais, hunta a lo menos un año de finalizado el ejercicio de estas. uns de alta josenquia, functionarios gubernamentales, judiciales o militares de alta jecenç ientes hasta el segundo grado de concanguiridad, y los personas sustantes con las que den de eutro suficiente para luflair en sociedades constitucidas en Chile. Les personas, sin que este enunciado sea taxactivo. Contralis Cameral de la Hugoliblica Consiguna del Consejundo de Contra de Chile. Consejuna del Consejundo de Contra de Contradación Vitales. Consejuna del Consejundo de Consejundo de Contradación Vitales. de del Consejuno del Consejundo de Sita Diese del Vitales de Consejuna del Consejundo de Contradación Vitales. de del Consejuna del Consejundo de Sita Diese del Vitales. Des del Consejundo del Consejundo de Sita Diese del Vitales. Des del Consejundo del Consejundo de Sita Diese del Vitales. Des del Consejundo del Consejundo de Sita Diese del Vitales. Des del Consejundo del Consejundo de Sita Diese del Vitales. Des del Consejundo del Consejundo de Sita Diese del Vitales. Des del Consejundo del Consejundo de Sita Diese del Vitales. Des del Consejundo del Consejundo de Sita Diese del Vitales. Des del Consejundo del Consejundo de Sita Diese del Vitales. Des del Consejundo del Consejundo de Sita Diese del Vitales. Des del Consejundo del Consejundo de Sita Diese del Vitales. Des del Consejundo del Consejundo de Sita Diese del Vitales. Des del Consejundo del Consejundo de Sita Diese del Vitales. Des del Consejundo del Consejundo de Sita Diese del Vitales. Des del Consejundo del Consejundo de Sita Diese del Vitales. Des del Consejundo del Consejundo de Sita Diese del Vitales. Des del Consejundo del Consejundo del Consejundo del Vitales. Des del Consejundo del Consejundo del Vitales. Des del Conse
CANTIDAD ESTIMADA DE TRABAJADO Circulter N° 49 de la Unidad de Analitais Financie e desempeñan o hapan desempeñado fancio molityren en esta categoria a jefes de Estado o in a eleccitivos de empresas estatades, auf compo- birado un pactio de estruación conjunta, medil , en Chile, a la menos deberán estar calificade mediente, signitudo a proposición de la consecución de	2. PERSONAS i ro, de 03 de diciembri ies publicas destacada de um Gobierno, molifia sus admyruges, suo para ante el cuali feragam por a como PEP las signient no. Como PEP las signient no suscessione de feragam por assessione de feragam por assessione de feragam por assessione de feragam ante de feragam ante feragam ante feragam ante de feragam ante	c de 2012, define como Personas Espaisstas Politicamente (PEP) a los chilenos o estran ni sen un gais, hunta a ilo menos un año de linalizado el ejercicio de estas. Los de alha jerampais, functionarios gubernamentales, judiciales o militarec de alha jerampientes hasta el segundo gradio de consanguinidad, y las personas naturales con las que der de consanguinidad, y las personas naturales con las que der de consanguinidad personas, naturales con las que der de consumiante para tellarir en succidades constitucións en Chile. Landralis General de la Napithica Considerada Constitución de Considerada de Considera de Considerada de Considerada de Considerada de Considerada de C
CANTIDAD ESTIMADA DE TRABAJADO Circulter N° 49 de la Unidad de Analitais Financie e desempeñan o hapan desempeñado fancio molityren en esta categoria a jefes de Estado o in a eleccitivos de empresas estatades, auf compo- birado un pactio de estruación conjunta, medil , en Chile, a la menos deberán estar calificade mediente, signitudo a proposición de la consecución de	7. PERSONAS strong de 03 de disciembro ses pribilizar destracado de um l'Obbierno, polític sus odorregies, sus para marte el cualificegan por se conno PEP las significados de como	e de 2012, define como Pressonas Espaisstas Politicamente (PEP) a los chilenos o entran in en un quis, hunta a lo mercos un año de finalizado el ejercicio de estas, tos de aña jimanquía, funcionarios gubernamentales, judicioles o militares de aña jimanquía, funcionarios gubernamentales, judicioles o militares de aña jimanquía, funcionarios gubernamentales, judicioles o militares de aña jimanquía entre la segundo grando de cumanquiariotad, y las personas naturales con las que den de voño suficiente para la influir en suciedades constituidas en Chile, fles personas, sin que ente enunciación sea taxactivo. Contrajeno del Coneglo de Defonsa del Esta Esta Esta Esta Esta Esta Esta Esta
CANTIDAD ESTIMADA DE TRABAJADO Ceculier N° 49 de la Unidad de Analtsis Financie desempedian e lasgan descripcificato financie notare e esta categoria a jefes de Estado o i la ejecutivos de empresas estatales, auf como la ejecutivos de empresas estatales, auf como la ejecutivos de empresas estatales, auf como la estacativos de empresas estatales, auf como la estado un pacto de estuación conjunta, media en Chile, a la trienas deberán estar calificade materiales, qui la Registaba a materiales de la Contra de Ajeria una financia de la Contra depresa a Contra de Ajeria una financia de la Contra depresa a Contra de Ajeria una financia de la Contra de Contra de Ajeria materiales a materiales per la contra de desta financia de la Contra de Contra de Contra de financia de la Contra de Pilia materiales analts de Vinancia de Contra de Contra de material de materiales de la final imparir e per material de materiales de la final imparir e per material de la Contra de Contra de Contra de materiales de la contra de Contra de Contra de materiales de la contra de Contra de Contra de materiales de la Contra de Contra de Contra de materiales de la Contra de Contra de Contra de materiales de Contra de Contra de materiales de Contra de Contra de materiales de Contra de mat	7. PERSONAS strong de 03 de disciembro ses pribilizar destracado de um l'Obbierno, polític sus odorregies, sus para marte el cualificegan por se conno PEP las significados de como	c de 2012, define como Personas Espaisstas Politicamente (PEP) a los chilenos o estran ni sen un gais, hunta a ilo menos un año de linalizado el ejercicio de estas. Los de alha jerampais, functionarios gubernamentales, judiciales o militarec de alha jerampientes hasta el segundo gradio de consanguinidad, y las personas naturales con las que der de consanguinidad, y las personas naturales con las que der de consanguinidad personas, naturales con las que der de consumiante para tellarir en succidades constitucións en Chile. Landralis General de la Napithica Considerada Constitución de Considerada de Considera de Considerada de Considerada de Considerada de Considerada de C

Oddarges forciastica see la reconsta según convengendo?

Sos kóns ager o pariente hasta el segundo grado de convanga imidiad (abuerlo(a), pagre, madre, higo(a), hermano(a), nistó(a), he existorado parto de actuación consunta mediante el cual tenga poder de voto sufficiente abra influe en socienadas convestarios en en chie, con fereirana il knowletan forciar la indicaren antes, sea que actualmente en desempeñen o se havan desempeñado es sargos indicados con anterioridad.

NOMBRE:

NOMBRE:

NOMBRE:

(heclaro bişl) juramenda que los daños consignados son correctos, completos y son fiel expresión de la vendad. Ademici, assumo el compromiso de informar qualquier modificación que se producia a estre respecto, dentro de los quinos (13) dise de cumello, mediante la presentación de una nueva declaración jurada. La faita ele achasiltación de la información de la información actas calcidada será considerada como una información contractivo.

TRAMENTO DILETE DEBIEN DE MIS I DIVIDS FARA EL PRIO CE MIS DEUTRONES PED HENEN DE



Agosto 2024

La procedencia de los fondos se puede acreditar a través de los siguientes mecanismos:	
	the table was to be \$100.00

Por Estados Financieros, balarico, Venta de bienes raíces, venta de vehículos, contristo de mutuo, venta de acciones u otros activos, finiquito laboral, créditos bancarios, altomos ciersonales, herencias, judificiones, reinversiones declaración de ingrisso de dineros ante Aduana.

Lo anterior, se enmarca conforme lo dispuesto por la Ley 20.393, 19.913 y 18.314.

9, D	ECLARACIÓN JURADA MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS:	
Deciaro bajo fe de juramento : (*) debe seleccio	mar el cuadro del cestado	
	i estar sujeto a investigación, encontrarme formafizado (a) o estar cumpliando una salida alternativa edo replicatorio) por el delito de contratando, por los delitos contemplados en la ley sobre de propiedad candestino.	
investigación por las delitos establacidos en el artic Penal; articulo 456 bis A) del Código Penal, (Lavado (Comupción entre particulares, Administración Des	oderado o representante legal, no ha sido condenada por sentencia judicial ni se encuentra sujeta a outo 27 de la Ley 20.393, ni en el articulo 8º de la ley Nº18.314 y en los articulos 250 y 251 bis del Código de Activos. Financiamiento del Teuriorismo. Cohecho, recestación hi si o dispuesto en la Ley Mº 21.121. Lesal. Negociónich intomparáble y Apricalizado intelabela, delfos contemplados en articulas 28° bis y 38° ter nal. (Contaminación de aguist) articulo Nº136 Ley Nº18.892 y Exponer impurientemente a sus trabajadores Penal); Control de Armas; delfos informácicos.	
apoderado o representante legal, son de origen lic	o indirectas, de los recursos utilizados en las transacciones de la empresa de la cual soy socio, accionista, Ito y que denunciaré cualquier acto que tienda a coutar el prigen licito de determinados bienes, o su ríos aperentar como legitimos, a sabiendas de que provienen de la perpetración de hedros constitutivos de de Activos).	
N°18-314 (Financiamiento del l'envorismo), o qualc	indirecta de fundos, para su utilización en la comisión de delitos terroristas, previstos y sancionados en la ley guier acto que involucre officeir, prometer, dar o consentir en dar un beneficio económico o de oxaliquier icos nacional o estranjero, en provectio de éste o de un tencero (artículos 250 y 251 bis, del Código Penal	
seguridad dentro de él, acrytando y resemosiendo	nomutiva legal, reglamentaria y administrativa vigente que regula les Rezintes Porturaies y las medidas de o desde ya que cualquier infrauzión a las normas sedialadas o la latta de verazidad en esta declaración, nho de los Servicios y en el Contrato que suscriba con EPI pudiendo llegar altérmino de la nelación sa que represento.	
ley 19.547. Es decir, no tengo la calidad de directo conyuge, hijos, adoptiscos o garientes hasta el ten personas, comandidas por acciones o anónimas ce	ctio a infiguria de las custales de inhabilidad (prohibición de contratación) estatilecidas en el articula 36 de la n, gerende o ejecutivo principal de EPIL ni estoy unidos a aquellos por inliguno de los siguientes virioules: cer grado de contangemistad y segundo de afinidad inclusiver, ni aqueltos forman parte de las sociedades de pradas en que dichos funcionacios o parientes sean accionistas; las sociedades anonimas abiertas en que resenten el 10% o más delicapitas; o aquellos sean los gerentes, administradores, representantes o has.	
En caso de oualquier cambio social que implique in proveedor o prestador de servicios con EPI me ob	ouvir en alguna de las circunstancias anteriores, y que ocurra mientras mantenga vinculo de cliente, ligo a informarlo por escrito y de inmediato, adjuntando los instrumentos que las contengan.	
contenida en la oferta entregada a EPI, y que toda	Andrew Market State Committee Commit	0
	10. DOCUMENTACIÓN SOLICITADA	
Proyecto de negocio Constitución social, extracto, inscripción y publica Modificaciones sociales, extracto, inscripción y pul BUT empresa Cedula de identidad representante(s) legalles), espe- Cedula de identidad representante(s) legalles), espe- cificado de antecedentes representante(s) legal	Sikacidn Diario Ofictal oderados(as), mand atarios(as)	
Formulario 22 SII AT 2022 y 2023.		d
	11. AUTORIZACIÓN ESPECIAL DICOM	
ributario/legal, ante el Boletin Electrónico DICOM de Tesorerlas o ante el Servicio Nacional de Aduan contratación de servicios con Empresa Portisaria (q	TUARIA IQUIQUE para que recolecte la información económica, comercial, financiera, pancaria y de cumplimia u otros boletines comerciales que existan o se establezcan, ante el Servicio de Impuestos Internos, ante el Se as, con el objeto de tratar los datos personales en procesos de evaluación de riesgos para la incorporación y/o paique y/o de la sociedad en la que participa y/o representa:	evicio
N LOW-REINE	CÉDULA D'ASAPORTE : FIRMA:	
NOMBRE	CEDULA O PASAPORTE : FIRMA:	



Agosto 2024

Anexo 2.

Control Debida Diligencia

0	1	111	PEP Vigorite	Fund ensera Pública	Watchist	PEP Historica	Persona de Interés	Carolidates	VIP	Dvil	Fried	Laboral	Culcinsea	Advance Hestin	State Ovroed Occupanies	Bineficturias Enales	Povembaje	Censte de Riestridad / RUT	Malia de propieda 8	Passentale	Climita de Triancidad / RUT	Participación en sociadades	Purcentide	Contain the
_																				1				_
-		-		-	_		_	-		_	-				-		+			-			_	-
+						-			_								-			+			_	-
1																				1				
4																								
-		-	-								-						-			-			_	-
+		1															_			+				-
7		1	1																					-